

días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro Directivo: Secretaría General de Agricultura y Ganadería.  
Centro destino y localidad: Dirección General de Regadíos y Estructuras. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 1823710.

Denominación: SV. Regadíos e Infraestructuras.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P- A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX-, 18.326,76 euros.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de

Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### A N E X O

##### CONSEJERIA DE EDUCACION

Centro Directivo: Delegación Provincial de Educación.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código: 1121410.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: C1.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel CD: 17.

C. Específico RFIDP/euros: XXXX -8.104,56.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 637/05, interpuesto por «Alta Música, S.L.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la entidad «Alta Música, S.L.», contra la Resolución presunta de la Consejería de la Presidencia, de la Junta de Andalucía, denegatoria de la Autorización Administrativa General, establecida en el artículo 9 del Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del convenio de colaboración suscrito por los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de San Marcos, para la puesta en marcha del proyecto denominado «El Lago de Andalucía, motor de los nuevos yacimientos de empleo» (Expte. núm. 010/2005/PCO).*

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos ha enviado el convenio suscrito entre los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de San Marcos con fecha 11 de octubre de 2005.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Convenio de colaboración suscrito por los Ayuntamientos de Rute, Iznájar, Loja, Algarinejo y Cuevas de

San Marcos para la puesta en marcha del proyecto denominado «El Lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo», que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

#### A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE DOÑA ISABEL LOBATO PADILLA, DON FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO SANCHEZ, DON MIGUEL CASTELLANO GAMEZ, DON JUAN JOSE FERNANDEZ ARELLANO Y DON RAFAEL M. CARO GONZALEZ, ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE IZNAJAR (CORDOBA), RUTE (CORDOBA), LOJA (GRANADA), ALGARINEJO (GRANADA) Y CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA), RESPECTIVAMENTE, POR EL QUE SE ACUERDA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO «EL LAGO DE ANDALUCIA: MOTOR DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO»

#### E X P O N E N

Primero. Es intención de los Ayuntamientos citados la realización de una experiencia piloto directamente relacionada con los nuevos yacimientos de empleo, experiencia que permitirá la puesta en marcha de proyectos dirigidos especialmente a jóvenes, que pretenden la difusión de actitudes potencialmente activas en la generación de empleo, aprovechando para ello los recursos endógenos de los que disponen los Ayuntamientos ya nominados.

Segundo. Para la consecución del citado objetivo, con fecha 30 de noviembre de 2004 el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, en virtud de la Orden de 26 de febrero de 2004, BOJA núm. 58 de 28 de marzo de 2004, presentó el proyecto «El Lago de Andalucía: motor de los nuevos yacimientos de empleo», cuyo coste total asciende a la cantidad de 202.728,46 euros. El ámbito geográfico del proyecto son los municipios de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Loja y Rute.

Tercero. Que por los Ayuntamientos de Algarinejo (Granada), Iznájar (Córdoba), Loja (Granada), Rute (Córdoba) y Cuevas de San Marcos (Málaga) se considera que la puesta en marcha del proyecto piloto de nuevos yacimientos de empleo redundará en el beneficio de las poblaciones de todos los municipios afectados; mejorando la calidad de vida de éstos, permitiendo un mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales de que disponen.

Cuarto. La cooperación institucional entre Administraciones es un deber general que se configura como deber recíproco de apoyo y mutua lealtad. A tal efecto la participación entre los ayuntamientos de Algarinejo, Cuevas de San Marcos, Iznájar, Loja y Rute permitirá cumplir el objetivo de la puesta en marcha del Proyecto de Nuevos Yacimientos de Empleo, haciendo corresponsables a todas las Administraciones citadas en el cumplimiento último al fin previsto.

Quinto. Que el presente convenio tiene su fundamento en el art. 37 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. En la expo-